REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICRO SITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: PROCESO Nº. 110013120003-2021-035-3 (F. 58 RAD.

201900396)

AFECTADO: JOSÈ GABRIEL LOAIZA LOAIZA Y OTROS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 11 de junio de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014**, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA: VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

VENCE: PRIMERO (1º) DE JULIO DE DOS MIL VEINTUNO (2021)

Conste.

MARÌA LUISA JIMÈNEZ LADINO Secretaria